

MEMORIA JUSTIFICATIVA

“ESTUDIO DE VALORACIÓN Y POSICIONAMIENTO DE RNE”

Expediente S-00323-2025

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

A raíz de los cambios en los hábitos de consumo de radio (streaming, inicio de las emisiones en DAB+, crecimiento del consumo de podcast o videopodcast, multiplicación de agregadores, adultización de la audiencia, crecimiento de la radio visual, disminución del tiempo de escucha, aparición de nuevos dispositivos, etc.) y de consumo informativo, los cambios recientes en la programación, la llegada de nuevos prescriptores a la parrilla y la evolución de las audiencias de RNE en las últimas temporadas, se requiere una investigación de carácter estratégico que analice las demandas que los oyentes hacen al medio radio en los distintos tramos horarios —con especial atención a la franja matinal— tomando en cuenta los cambios en los hábitos o modos de escucha, que determine el posicionamiento ocupado por la cadena principal (RNE/Radio1) y la cadena temática informativa (Radio5) en el ecosistema de la radio, y que pueda establecer una valoración orientada a plantear principalmente mejoras en Radio 5 y en los principales programas y franjas de RNE/Radio1.

Esta investigación es análoga a otras que se hacen con carácter anual para el medio televisión con el fin de aumentar el conocimiento de los hábitos y experiencias de consumo de los usuarios, el contexto de transformación en el que en este caso está inmerso el medio radio, la percepción que los oyentes tienen de la marca y submarcas de RNE y la valoración que otorgan a los programas y sus comunicadores.

Para lograr estos objetivos se plantea una investigación cualitativa y cuantitativa, que pueda analizar el comportamiento y demandas de los usuarios a partir de variables como la edad, sexo, frecuencia o modo de escucha y en la que los servicios y la oferta de RNE puedan también compararse con la de los radiodifusores u operadores de la competencia.

La propuesta para el diseño, puesta en marcha y ejecución de la investigación se deberá realizar conforme a lo descrito en el pliego técnico y en el pliego de condiciones generales.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Dirección de Audiencias no dispone de medios propios para la ejecución de este servicio, por lo que se propone, la contratación de un instituto o empresa de investigación con experiencia acreditada en este tipo de estudios.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

El expediente se ha planteado en un único lote ya que constituye una unidad funcional y debe ser ejecutado y coordinado por un solo adjudicatario, siendo no eficiente la contratación por lotes que generaría sobrecostes de coordinación. Se trata de realizar un proyecto de investigación, que es una labor global y única, que no es posible parcelar entre varios adjudicatarios.

En conclusión, procede a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público la no división en lotes del contrato para este servicio.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento general abierto, ya que se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por este procedimiento.

El procedimiento general abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores y, además, garantiza una mayor concurrencia.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Solvencia económica:

- Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior al valor estimado del contrato.

Se considera que un volumen anual de negocios igual al valor estimado del contrato es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

Solvencia técnica:

- Contar al menos con dos referencias de investigaciones con radio generalista similares al objeto del contrato realizados en los últimos tres años con emisoras o grupos radiofónicos de implantación nacional, cuyo importe acumulado sea igual o superior al estimado del contrato.

Las dos referencias de prestaciones similares son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que estas son altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

A estos efectos, se define en el pliego lo que puede considerarse una referencia válida en función del objeto del contrato, por lo que consideramos que las dos referencias solicitadas son una cantidad asumible, no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato.

Solvencias para empresas de nueva creación:

Los criterios para que las empresas de nueva creación acrediten cumplir con la solvencia técnica son:

- El equipo asignado al proyecto deberá tener una experiencia media de 5 años en estudios cuantitativos y cualitativos que incluyan estudios de imagen de medios radiofónicos de implantación nacional, y acompañará los documentos acreditativos cuando sean requeridos.
- Declarará que cuenta con la maquinaria, material, y equipo técnico para la ejecución del servicio, y acompañará los documentos acreditativos cuando sea requerido.

La exigencia de esta solvencia técnica tiene como objetivo garantizar que el adjudicatario tenga conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad para realizar la prestación que constituye el objeto del contrato, existe una correspondencia entre los medios exigidos en la solvencia técnicas y el objeto del contrato. Esto garantizará un umbral mínimo de capacidad técnica. La fijación de estos criterios de selección es proporcional a la exigencia de solvencia para las empresas veteranas respecto de las de nueva creación.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11ª del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

A las ofertas técnicas se les asignarán 50 puntos de valoración sometidos a juicios de valor.

Para los criterios sujetos a juicio de valor se establece un umbral mínimo del 50% según se establece en la cláusula 9 del PCAP, cuya consecuencia será la exclusión de aquellas ofertas que no lo superen.

Se trata de una prestación crítica para la actividad de RTVE y aplicar este filtro permitirá que el servicio se ejecute con un alto grado de profesionalidad y capacidad, disminuyendo riesgos y garantizando el correcto funcionamiento. Se considera que las ofertas que no alcancen esta puntuación, no garantizan la ejecución óptima de las prestaciones incluidas en el contrato.

El establecimiento de criterios de juicio de valor tiene como objetivo valorar la idoneidad de las ofertas presentadas. Se valorarán criterios que son esenciales para RTVE, como la calidad, creatividad y solidez de las metodologías de investigación propuestas, la experiencia del equipo asignado al proyecto en proyectos de investigación de similar alcance con el medio radio y las mejoras que se propongan sobre la base mínima definida en el pliego de condiciones técnicas. La puntuación sometida a objeto de valor permite confirmar que la prestación pueda ejecutarse con un alto grado de profesionalidad y alta capacidad, disminuyendo riesgos y garantizando el resultado más óptimo para los objetivos descritos, que se corresponden con una prestación crítica para la actividad diaria de RTVE.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El presupuesto del CECO **CC01TS5010 ('Investigación de Medios y Análisis de Producto')** está aprobado y contempla esta contratación.

El precio máximo de la licitación para este estudio es de 80.000 €. Por los recursos demandados y su alcance, se asemeja al de otros estudios análogos que se hacen en el área de televisión. En este caso el precio de licitación es mayor por las mayores dificultades de captación por la menor audiencia que presenta el medio radio.